



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 130 - MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 79RPN3325K46JTCQK4W59EYVY | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 49

## I. Administración del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

#### *Modificación de características de concesión de aguas subterráneas*

Por un lado, don Roberto Rodríguez Gómez, figura como titular de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villamor de los Escuderos (Zamora), expediente de referencia CP-356/2015-ZA, con destino a riego de 15,58 ha, con un caudal máximo instantáneo de 3,88 l/s y un volumen máximo anual de 5.985 m<sup>3</sup>.

Por otro, don Carlos Velasco Corrionero, don Iluminado Velasco Corrionero, don José María Velasco Corrionero y don Santos Octavio Velasco Corrionero, figuran como titulares de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villamor de los Escuderos (Zamora), expediente de referencia CP-22219-ZA, con destino a riego de 55,6995 ha, con un caudal máximo instantáneo de 20,88 l/s y un volumen máximo anual de 317.500 m<sup>3</sup>.

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de referencia: MC-0053/2022 (INTEGRA-AYE) ZA, pretendiendo unificar los derechos de aguas anteriormente descritos, aumentando, tanto la superficie de riego hasta 71,2825 ha, de las cuales 15,585 ha son de cultivos leñosos y 55,6975 ha de cultivos herbáceos, en el término municipal de Villamor de los Escuderos (Zamora), como el caudal máximo instantáneo hasta 55,97 l/s. Todo ello, manteniendo el volumen máximo anual en 323.485 m<sup>3</sup>.

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionario:* Carlos Velasco Corrionero (\*\*917\*\*), Francisca Benilde García Fuentes (\*\*445\*\*), Iluminado Velasco Corrionero (\*\*519\*\*), José María Velasco Corrionero (\*\*917\*\*), María Tomasa Jiménez Lorenzo (\*\*719\*\*), Rosario Herrero Sánchez (\*\*030\*\*), Santos Octaviano Velasco Corrionero (\*\*064\*\*), Roberto Rodríguez Gómez (\*\*830\*\*) como Comunidad de Usuarios Rodríguez Corrionero (En formación).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 71,2825 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 31,21 l/s.
- *Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra del Vino DU-400048.
- *Término municipal donde radican las obras:* Villamor de los Escuderos (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

R-202202950



Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de octubre de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202202950



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Anuncio*

La Presidencia de esta Corporación Provincial, mediante Decreto número 5749, de fecha 3 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Que mediante el decreto de la Presidencia de esta Corporación 2022-5233, de fecha 6 de octubre de 2022, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 118, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante promoción interna y en pruebas independientes de las de ingreso, de once plazas de Auxiliar de Enfermería, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, y de cuatro de Gerocultor, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, todas del Grupo C, Subgrupo C2, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2021 y del decreto del Presidente 2022-0365, de 7 de febrero de 2022.

Que en el citado anuncio se concedía un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, tanto a los excluidos provisionalmente como a los posibles omitidos a efectos de subsanaciones o alegaciones.

2.º- Que dentro del plazo concedido al efecto en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos citado anteriormente ha presentado escrito de subsanación la aspirante provisionalmente excluida que se cita a continuación:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
****8324*	MARTÍN MIGUEL, ISABEL	No firmar la solicitud

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y el escrito de subsanación de doña Isabel Martín Miguel, procede dar por subsanada la falta de firma en su solicitud.

No habiendo reclamaciones, dentro del plazo concedido al efecto, del resto de aspirantes que figuran en la relación provisional de excluidos y que presentaron su solicitud para participar en el presente proceso selectivo procede su exclusión definitiva.

II.- De acuerdo con lo anterior y en aplicación de la Base 4 de las que rigen el presente proceso selectivo, procede la aprobación de la lista definitiva de aspiran-

R-202203094





tes admitidos y excluidos y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación y en su página web.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

*Primero.*- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que figuran en el Anexo del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante promoción interna y en pruebas independientes de las de ingreso, de once plazas de Auxiliar de Enfermería, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, y de cuatro de Gerocultor, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, todas del Grupo C, Subgrupo C2, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2021 y del decreto del Presidente 2022-0365, de 7 de febrero de 2022.

*Segundo.*- Ordenar la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en su página web: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).

### ANEXO

*Plaza: Auxiliar de Enfermería*

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****8708*	CASADO SALGADO, ÁNGEL
2	****8427*	DÍAZ DOMINGUEZ, MARÍA
3	****7044*	FUENTE TORIBIO, NATIVIDAD DE LA
4	****9883*	GARCÍA PÉREZ, ANA ISABEL
5	****4346*	MARTÍN FIDALGO, ADELINA
6	****8324*	MARTÍN MIGUEL, ISABEL
7	****9981*	MERINO TURIEL, PURA
8	****5996*	RODRÍGUEZ HUIDOBRO, MARIA FE
9	****9384*	SÁNCHEZ CEREZAL, RAMIRO
10	****5479*	SANDÍN MARTÍN, ANA
11	****9149*	TOMÉ SALDAÑA, CARMEN

#### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	****9246*	LORENZO COCA, CARMEN	B

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- B. No cumplir la condición A) de la Base Segunda de las que regulan el proceso selectivo: No encontrarse en servicio activo en esta Corporación.

R-202203094



*Plaza: Gerocultor*

#### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****3042*	GALLEGO AGUADO, MARÍA DE LA LUZ
2	****9889*	IGLESIA TURIÑO, FRANCISCO JOSÉ
3	****3221*	MACÍAS VELASCO, CARLOS
4	****0326*	MENA MANSO, MARÍA DE MENA
5	****4982*	RODRÍGUEZ BENÉITEZ, MARÍA DEL CARMEN

#### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

- Ninguno”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 4 de noviembre de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202203094



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Anuncio*

La Presidencia de esta Corporación Provincial, mediante Decreto núm. 5737, de fecha 3 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Que mediante el decreto de la Presidencia de esta Corporación 2022-5232, de fecha 6 de octubre de 2022, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 118, de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante promoción interna y en pruebas independientes de las de ingreso, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2021 y del decreto del Presidente 2022-0364, de 7 de febrero de 2022.

2.º- Que en el citado anuncio se concedía un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, tanto a los excluidos provisionalmente como a los posibles omitidos a efectos de subsanaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo no se ha presentado en el Registro General de esta Diputación escrito alguno en relación al mismo.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- No habiendo habido alegaciones ni reclamaciones, dentro del plazo concedido al efecto, de los aspirantes que figuran en la relación provisional de excluidos y que presentaron su solicitud para participar en el presente proceso selectivo y en aplicación de la Base 4 de las que rigen el presente proceso selectivo, procede elevar a definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

II.- De acuerdo con lo anterior y en aplicación de la Base 4 de las que rigen el presente proceso selectivo, procede la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación y en su página web.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

R-202203095



**RESOLUCIÓN**

*Primero.*- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que figuran en el Anexo, del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante promoción interna y en pruebas independientes de las de ingreso, de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2021 y del decreto del Presidente 2022-0364, de 7 de febrero de 2022.

*Segundo.*- Ordenar la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación y en su página web: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es)

**ANEXO**

*Plaza: Auxiliar Administrativo*

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS**

<b>ORDEN</b>	<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	****0868*	VILLAR GAMAZO, SABINA

**LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**

<b>ORDEN</b>	<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>
1	****3230*	PERIAÑEZ SANTIAGO, MARÍA DEL PILAR	A

**CAUSAS DE EXCLUSION**

- A: No cumplir la condición A) de la Base Segunda de las que regulan el proceso selectivo: Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora con plaza de Auxiliar de Enfermería o de Gerocultor.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestima-

R-202203095





do, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 4 de noviembre de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202203095



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

#### *Anuncio*

Que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el “Proyecto de renovación de pavimentos en Toro. Planes Provinciales 2022-2023”, redactado por el ingeniero municipal, don José Manuel Villar Barba, en octubre de 2022, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 621.494,03 euros, financiando el 67,80% de la inversión con una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Zamora y el 32,20% con fondos propios del Ayuntamiento de Toro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Municipal. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toro, Portal de Transparencia.

Toro, 4 de noviembre de 2002.-El Alcalde.

R-202203096



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

#### *Anuncio*

Extracto de convocatoria del proceso selectivo para la provisión de forma interina del puesto de Secretaría, Clase 1.ª, del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora).

Por Resolución de la Alcaldía del día 3 de noviembre de 2022, se han aprobado las bases y la convocatoria específica que han de regir en el proceso selectivo para la provisión de forma interina del puesto de Secretaría, Clase 1.ª, del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora).

El plazo de presentación de la solicitud es de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Zamora.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. - C.P. 49800 - Toro (Zamora) y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Toro o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento se habrán de cumplir los requisitos establecidos en las bases, cuyo texto íntegro está publicado en la página web del Ayuntamiento [www.toroayto.es](http://www.toroayto.es), en Trámites/ Empleo Municipal.

Toro, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203110



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TORO

#### *Anuncio*

Extracto de convocatoria del proceso selectivo para la provisión de forma interina del puesto de Intervención, Clase 1.<sup>a</sup>, del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora).

Por Resolución de la Alcaldía del día 3 de noviembre de 2022 se han aprobado las bases y la convocatoria específica que han de regir en el proceso selectivo para la provisión de forma interina del puesto de Intervención, Clase 1.<sup>a</sup>, del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora).

El plazo de presentación de la solicitud es de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Zamora.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. - C.P. 49800 - Toro (Zamora) y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Toro o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento se habrán de cumplir los requisitos establecidos en las bases, cuyo texto íntegro está publicado en la página web del Ayuntamiento [www.toroayto.es](http://www.toroayto.es), en Trámites/ Empleo Municipal.

Toro, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203109



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

##### *Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía n.º 2022-0314, dictada con fecha 4 de noviembre de 2022, los padrones y listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al período de consumo del primer semestre del año 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización el término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al período de consumo del primer semestre del año 2022.

- Localidad: Santa Cristina de la Polvorosa.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa. Plaza Mayor, s/n.
- Horario: De lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

Concepto	Fecha de cobro voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
Tasa de agua, basura y alcantarillado	Del 10 de noviembre al 30 de diciembre de 2022	Del 21 al 26 de noviembre

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se inicia el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Santa Cristina de la Polvorosa, 4 de noviembre de 2022.- El Alcalde.

R-202203099





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio*

Resolución de Alcaldía, de fecha 7/11/2022, del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias y funciones del Alcalde en la primer teniente de Alcalde, doña Cristina García Benítez, desde el día 10 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Cristina de la Polvorosa, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203108



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARALBO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos  
n.º 4/2022 por crédito extraordinario y suplemento de crédito*

El Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaralbo, 4 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203100



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TÁBARA

##### *Anuncio*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022, la redacción del proyecto "Urbanización, pavimentación, alumbrado, drenaje, abastecimiento y energía en Tábara, calle Travesía de la Asunción", redactado por el ingeniero don Manuel Ángel Rodríguez Manzano, con un presupuesto de 99.950 euros, IVA incluido, se expone al público durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Tábara, 5 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203101



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

##### *Aprobación provisional de derogación de ordenanza fiscal*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería municipal (Boletín Oficial de la Provincia n.º 146, de 5 de diciembre de 2008).

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Oficina de Atención al Público, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Manganeses de la Polvorosa, 6 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203102



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, modificación de crédito 6/2022.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santibanezdevidriales.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santibañez de Vidriales, 3 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203103





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

##### *Anuncio*

Por acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre del presente año, se aprobó inicialmente el proyecto denominado “Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en Santibáñez de Vidriales y anejos”, proyecto redactado por “C2R Consultora, S.L.”, por el importe de 204.630,24 euros, obra financiada con cargo al Plan Municipal de Obras en la anualidad 2022 de la Diputación Provincial de Zamora.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://santibanezdevidriales.sedelectronica.es>.

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendrá en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso .

Santibáñez de Vidriales, 3 de febrero de 2021.-El Alcalde.

R-202203106



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MATILLA DE ARZÓN

##### *Aprobación definitiva Expediente 123/2022 Modificación de Créditos 6/2022*

No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, del acuerdo de aprobación inicial del expediente 123/2022, de Modificación de Crédito 6/2022, por concesión de Suplemento de Crédito dentro del vigente Presupuesto Económico de 2022, mediante transferencias entre partidas de distinta función, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda elevado automáticamente a definitivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### *Cuentas de los presupuestos afectados (Disminuciones):*

Cuenta	Detalle	Importe
164-601	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados uso general	-4.000,00 €
	<i>Total disminuciones</i>	<i>-4.000,00 €</i>

##### *Cuentas de los presupuestos afectados (Incrementos):*

Cuenta	Detalle	Importe
1532-601	Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados uso general	2.000,00 €
920-212	Edificios y otras construcciones	2.000,00 €
	<i>Total incrementos</i>	<i>2.000,00 €</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Matilla de Arzón, 3 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203089



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARGUJILLO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 108/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos con n.º 108/2022, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ALTAS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
241.131.00	Fomento del empleo laboral temporal	2.057,18
241.160.00	Fomento del empleo laboral temporal	524,79
	<i>Total gastos</i>	<i>2.581,97</i>

Visto que existe crédito en las partidas que a continuación se relacionan, cuya utilización no se estima previsible:

#### BAJAS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
342.130.00	Retribuciones Básicas. Instalaciones deportivas	2.057,18
342.160.00	Instalaciones deportivas. Seguridad Social	524,79
	<i>Total gastos</i>	<i>2.581,97</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Argujillo, 4 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203091



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARGUJILLO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 111/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 111/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ALTAS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
454.210.00	Infraestructuras y Bienes Culturales	5.000,00
920.625.00	Fomento del empleo laboral temporal	500,00
	<i>Total gastos</i>	<i>5.500,00</i>

Visto que existe crédito en las partidas que a continuación se relacionan, cuya utilización no se estima previsible:

#### BAJAS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
337.622.00	Edificios y otras construcciones	5.500,00
	<i>Total gastos</i>	<i>5.500,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Argujillo, 4 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203090



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ASPARIEGOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aspariegos por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### *Suplementos en aplicaciones de gastos*

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos de crédito	modificaciones de crédito	Créditos finales
1532					
342	632.00	Edificios y otras construcciones.	40.000,00	40.000,00	80.000,00
		Instalaciones Deportivas			
		<i>Total</i>		<i>40.000,00</i>	<i>80.000,00</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### *Suplementos en concepto de ingresos*

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería	40.000,00
	<i>Total</i>	<i>40.000,00</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer direc-

R-202203092





tamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aspariegos, 4 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203092



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### POBLADURA DEL VALLE

##### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre de 2022, ha sido nombrado don Ángel Gutiérrez Martínez en el cargo de segundo Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pobladura del Valle, 4 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203093



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VALDESCORRIEL

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de octubre de 2022, del Ayuntamiento de Valdescorriel por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdescorriel.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdescorriel, 31 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203097



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN VITERO

##### *Anuncio*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2022, las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil), en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

##### *Primero.- Normas Generales.*

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil) que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2022/0051 de fecha 4 de mayo y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 90, de fecha 12 de mayo de 2022, cuyas características son:

- Servicio/Dependencia: Ayuntamiento.
- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples (Alguacil).
- Naturaleza: Laboral.
- Naturaleza Personal Laboral: Fijo.
- Grupo: Grupo 10.
- Categoría: Peón.
- Jornada: 40 horas semanales.
- Horario: Se establecerá por la Alcaldía.
- Retribuciones anuales: en función del SMI.
- Titulación exigible: Estudios primarios.
- Sistema selectivo: Concurso-Oposición.
- Número de vacantes: Una.
- Funciones encomendadas, principalmente y a modo de ejemplo serán las siguientes:
  - Conducción de los vehículos municipales.
  - Efectuar todos los avisos, citaciones, notificaciones, requerimientos y fijación de Edictos, que le sean ordenados por este Ayuntamiento.
  - Limpieza y mantenimiento del Cementerio Municipal.
  - Limpieza de calles, plazas, caminos, dependencias y servicios públicos.
  - Limpieza y mantenimiento de zonas verdes, podas, plantaciones, tratamientos fitosanitarios, etc.
  - Mantenimiento de calles y mobiliario urbano; reparación de aceras y reparaciones en parques.

R-202203098



- Reparación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones municipales (reparaciones de albañilería como del resto de instalaciones fijas o móviles, puertas, ventanas, persianas, cristales, pintura, soldadura, calefacción, sistema eléctrico...).
- Mantenimiento de señales horizontales y verticales, instalándolas y pintándolas si es necesario.
- Mantenimiento y conservación de los vehículos municipales, utillaje y maquinaria, bien sean propios o alquilados.
- Lectura y comprobación del funcionamiento de los contadores de servicio de agua a domicilio.
- Vigilancia en general, así como vigilancia del funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua (cloración, mantenimiento, conservación, control y limpieza de los depósitos y red de abastecimiento de agua potable, dando cuenta de las averías, reparándolas o colaborando con ello si la dificultad técnica requiere la intervención de servicios especializados), vigilancia y control de la red de alcantarillado, dando cuenta de las averías, reparándolas o colaborando con ello si la dificultad técnica requiere la intervención de servicios especializados, así como la limpieza y mantenimiento de los sumideros de la vía pública.
- Atención al servicio de calefacción de los edificios municipales.
- Vigilancia del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento.
- Vigilancia y cobro de los puestos de venta ambulante y de los puestos de Fiestas Locales.
- Control y mantenimiento del material contra incendios.
- Custodia de las llaves y vigilancia de la Casa Consistorial, edificios escolares, deportivos, Consultorio Médico y demás edificios públicos. Apertura y cierre de instalaciones municipales.
- Acondicionamiento y arreglo de la piscina municipal con manejo del material necesario.
- Recibir y transportar material municipal.
- Colaboración en eventos deportivos, culturales, lúdicos, fiestas patronales, que organice o promueva el Ayuntamiento.
- Colaboración en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia municipal, cuando así se le ordene por la Alcaldía.
- En caso de necesidad, por causas sobrevenidas de carácter fortuito (averías, desprendimientos, accidentes o similares), o bien con ocasión de eventos especiales (festejos populares u otros acontecimientos) podrá ser requerido para su trabajo fuera del horario laboral.
- Cualquiera otra función que no exceda en dificultad de su cualificación profesional y sea ordenada por la Alcaldía o Concejal.

*Segundo.- Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de contrato fijo a jornada completa, regulada por el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en base a Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plaza a cubrir es de personal laboral fijo, operario de servicios múltiples-alguacil.

R-202203098





La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, pudiendo ser fraccionada en horario de mañana y tarde y con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran.

Las retribuciones son las establecidas en la relación de puestos de trabajo aprobadas en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de San Vitero.

Según lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, se establece para el aspirante seleccionado, un período de prueba de dos meses, durante los cuales la Alcaldía podrá anular el contrato mediante resolución motivada y dar nombramiento al siguiente aspirante por orden de puntuación.

#### Tercero.- *Condiciones de Admisión de Aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida (estudios primarios, graduado escolar o equivalente) y estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

#### Cuarta.- *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a Alcaldesa del Ayuntamiento de San Vitero, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo es sábado, domingo o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Asimismo, las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://san-vitero.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios.

R-202203098



Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

*Quinta.- Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://san-vitero.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanvitero.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. El llamamiento, en su caso, para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://san-vitero.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://san-vitero.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la debida antelación. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

*Sexta.- Tribunal Calificador.*

La Comisión Calificadora estará constituida por los siguientes miembros, designándose el mismo número de miembros con carácter suplente, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: Un funcionario de Administración Local designado por la Diputación de Zamora.
- Vocales: Dos funcionarios de Administración Local designados por la Diputación de Zamora.
- Secretario: Desempeñará las funciones de Secretario uno de los miembros del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal calificador y sus suplentes se hará pública por Resolución de la Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento físico y electrónico.

R-202203098



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Séptima.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

*Procedimiento de selección.*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

*Fase oposición:*

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el obtenido según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

*Primer ejercicio:*

El primer ejercicio tendrá una duración fijada por el tribunal y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Consistirá en un cuestionario teórico, para cuya realización se establecerá un tiempo máximo de 30 minutos y con un total de 20 preguntas que versarán sobre cultura general, seguridad e higiene en el trabajo, teoría en relación la construcción, fontanería, electricidad o albañilería y sobre la administración del municipio y organización del Estado, de acuerdo con el Anexo I de la convocatoria.

Cada pregunta correcta se valora con 0,50 puntos.

*Segundo ejercicio:*

El segundo ejercicio tendrá una duración fijada por el tribunal y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

De carácter práctico, consistirá en una o varias pruebas prácticas a propuesta del Tribunal, sobre cualquier materia de construcción o manejo de vehículos, máquinas, etc... relacionadas con el puesto de trabajo.

La puntuación de este ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.



*Fase concurso:*

Para la fase concurso se aplicará el siguiente baremo:

**1.- Experiencia profesional (máximo 3 puntos).**

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la administración Local. Se valorará a razón de 0.05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1 punto.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en cualquier otra Administración Pública. Se valorará a razón de 0,04 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1 punto.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la empresa privada. Se valorará a razón de 0,04 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en derecho, siempre que se concrete la plaza o puesto desempeñado y el período de prestación de los servicios.

**2.- Otros méritos valorables (máximo 2 puntos).**

- Por disponer de carnet de conducir para vehículos tipo BE o superior, dúmper, carretilla elevadora o retroexcavadora: 0,30 puntos por carnet (Justificación: El Ayuntamiento dispone de vehículo con enganche de remolque y prevé el uso de remolque en un futuro, así como de la demás maquinaria mencionada).
- Por disponer de FP2 en alguna rama vinculada a las funciones a desarrollar: 0,30 puntos.
- Por disponer del carné de utilización de productos fitosanitarios de Castilla y León: 0,50 puntos (Justificación: Una de las funciones del puesto es el mantenimiento de parques y jardines, para lo cual se necesita el empleo de herbicidas).

En ningún caso el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los señalados anteriormente y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias.

**Octava.- Calificación.**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la Oposición.

**Novena.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

R-202203098



Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

*Décima.- Constitución de bolsa de trabajo.*

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puestos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cinco años.

*Undécima.- Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la provincia de Zamora, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones





legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

R-202203098



ANEXO I.- TEMARIO DEL EJERCICIO PRIMERO

- 1.- El Municipio de San Vitero, ubicación y características físicas, núcleos de población, organización de los servicios, centros municipales, edificios, instalaciones y propiedades del Ayuntamiento. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos, etc. Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, etc.
- 2.- La Administración Local y la organización municipal. El Municipio, la provincia, entidades locales menores, el/la Alcalde/sa, el Pleno, concejales.
- 3.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 4.- Prevención de riesgos laborales, nociones básicas (La seguridad y salud en el trabajo. Principales aspectos de la normativa. Medios de seguridad. La seguridad en la utilización de maquinaria y vehículos municipales).
- 5.- Limpieza mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones municipales, maquinaria de uso frecuente, herramientas.
- 6.- Nociones básicas sobre albañilería, carpintería, jardinería, fontanería, pintura, recogida de residuos (normas específicas, clases de residuos, contenedores de recogida selectiva), limpieza (limpieza vial y de interiores, útiles, herramientas y productos de limpieza), piscinas e instalaciones deportivas (mantenimiento, limpieza y acondicionamiento).
- 7.- Cultura general: Aritmética, gramática y geografía.





**ANEXO II MODELO DE INSTANCIA**

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI , .....y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., del municipio de, ..... provincia de, ..... con número de teléfono ..... y e-mail ....., enterado del Concurso-Oposición, convocado por el Ayuntamiento de San Vitero, para la selección de un Operario de Servicios Múltiples (Alguacil), como personal laboral mediante contrato fijo, ante usted comparece y expone:

- Que desea tomar parte en el Concurso/Oposición convocado por el Ayuntamiento de San Vitero, aceptando las bases de dicha convocatoria.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha ....., y bases de la convocatoria publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, para el desempeño del mencionado puesto de trabajo.
- Que se adjuntan a la presente solicitud documentación acreditativa de los documentos exigidos en el apartado tercero de las bases de la convocatoria y de los siguientes méritos que alego:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

A su vez declaro:

- Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto que se convoca.
- Y que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Por todo ello, solicito:

- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, con acatamiento expreso de las bases de la convocatoria.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

En ..... a ..... de ..... de 2022.

El solicitante,

Fdo.: .....

R-202203098

La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de San Vitero para que compruebe la veracidad de los mismos por los medios que considere oportunos.

Conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al solicitante que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte de la base de datos del Ayuntamiento de San Vitero, y serán únicamente usados para administración del Servicio.

Podrá ejercer su derecho de modificación o cancelación bajo simple petición en el domicilio del Ayuntamiento de San Vitero (Plza. Mayor, 2, 49523 - San Vitero (Zamora)).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://san-vitero.sedelectronica.es> y, en su caso, en el tablón de anuncios, admitiendo el solicitante conocer la obligación de ir comprobando en estos medios de difusión las distintas fases del proceso de selección.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Vitero, 4 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203098



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROSINOS DE LA REQUEJADA

*Anuncio de aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://rosinosdelarequejada.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rosinos de la Requejada, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203114



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROSINOS DE LA REQUEJADA

*Anuncio de aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en Cementerio Municipal*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://rosinosdelarequejada.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rosinos de la Requejada, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203113



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PELEAS DE ABAJO

*Anuncio de vacante de Juez de Paz sustituto*

Don Félix Roncero Garrote, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peleas de Abajo (Zamora), hago saber:

Que con fecha 25 de febrero de 2023 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995, de 7 de junio.

Que se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede recabarse la información necesaria, así como modelo de instancia para su presentación.

*Requisitos:*

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo, reguladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 389 a 397.
- Residir en el municipio.

Peleas de Abajo, 4 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203104



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CERNADILLA

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Cernadilla, 5 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203105



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VEGA DE VILLALOBOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito actual	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
161.221	Suministro energía eléctrica elevación aguas	5.000,00	7.000,00	12.000,00
153.221	Suministros vías publicas	0,00	1.000,00	1.000,00
165.221	Suministro energía eléctrica A. Publico	3.500,00	2.000,00	5.500,00
933.221	Suministro energía eléctrica y otros edificios municipales	6.500,00	4.000,00	10.500,00
<i>TOTAL SUPLEMENTOS/CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>14.000,00</i>	

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

DESCRIPCION	IMPORTE
Remanente de Tesorería para gastos generales	14.000,00
<i>TOTALES FINANCIACIÓN</i>	<i>14.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Vega de Villalobos, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203111





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### HERMISENDE

##### *Anuncio*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se hace público el inicio del expediente de investigación de la propiedad para comprobar la titularidad de franja donde se ha construido una nueva escalera de piedra, adosada a la fachada lateral del inmueble situado en la calle Touza, n.º 6, de la localidad de Castromil, cuya referencia catastral es 7822202PG6572S0001LX.

Se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:  
[dirección <https://hermisende.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Hermisende, 8 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203117



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FERRERAS DE ARRIBA

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de octubre de 2022, acordó la aprobación de la adhesión al convenio de colaboración del servicio de limpieza de fosas sépticas municipales, a suscribir entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Zamora.

De conformidad con el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipal.

Ferrerías de Arriba, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203112



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GALLEGOS DEL PAN

##### *Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 07/11/2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://gallegosdelpan.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gallegos del Pan, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203115



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL PEGO

*Anuncio de exposición al público de la Cuenta General para el ejercicio 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

El Pego, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203116



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASTROGONZALO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castrogonzalo, de fecha 23 de septiembre de 2022, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 113, de miércoles 28 de septiembre de 2022, por un plazo de quince días, poniéndose a disposición de los interesados la documentación tanto en la sede electrónica como en las dependencias municipales, advirtiéndose de que en caso de transcurrido el plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobada.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### PARTIDAS DE GASTO

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica		suplemento de crédito	
165	221	Suministros (Alumbrado público)	10.000,00	20.001,00
171	227.99	Trabajos realizados por empresas y profesionales en medio ambiente	0,00	20.000,00
338	226	Festejos	40.000,00	60.000,00
920	216	Equipos para procesos de información	3.000,00	8.000,00
920	224	Primas de Seguros	6.000,00	8.000,00
920	226	Gastos diversos	5.000,00	10.000,00
920	227.99	Trabajos realizados por empresas y profesionales	4.000,00	20.000,00
920	226.04	Gastos jurídicos e indemnizaciones	10.000,00	20.000,00
420	221	Suministros	25.000,00	37.000,00
		<b>Total</b>	<b>93.001,00</b>	<b>203.000,00</b>

R-202203118

## FINANCIACIÓN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	100.000,00
<i>Total ingresos</i>				<i>100.000,00</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Castrogonzalo, 7 de noviembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203118



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TRABAZOS

##### *Anuncio*

Presentado por “Adamo Telecom Iberia, S.A.U.”, con CIF A65232357, “Plan de despliegue de la red de fibra óptica en el municipio de Trabazos (Zamora)”, y en concreto, habiendo presentados los siguientes proyectos:

- Plan de despliegue de red de alimentación de fibra óptica en la localidad de Trabazos.
- Plan de despliegue de red de alimentación de fibra óptica en la localidad de Latedo.
- Plan de despliegue de red de alimentación de fibra óptica en la localidad de Nuez de Aliste.
- Plan de despliegue de red de alimentación de fibra óptica en la localidad de San Martín del Pedroso.
- Plan de despliegue de red de alimentación de fibra óptica en la localidad de Villarino Tras La Sierra.
- Proyecto de interconexión de fibra óptica Trabazos-Sejas de Aliste.
- Proyecto de interconexión de fibra óptica Latedo-Villarino Tras La Sierra.
- Proyecto de interconexión de fibra óptica Villarino Tras La Sierra-San Mamed.
- Proyecto de interconexión de fibra óptica Viñas de Aliste-Nuez de Aliste.
- Proyecto de interconexión de fibra óptica Trabazos-San Martín del Pedroso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se someten a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Trabazos, 31 de octubre 2022.-El Alcalde.

R-202203085

